

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN referido a las acciones de titularidad del Estado en la empresa Cemento Andino S.A.

RESOLUCION SUPREMA Nº 100-2006-EF

Lima, 9 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto de 1996, la COPRI, (hoy, PROINVERSIÓN) aprobó incluir a la empresa Cemento Andino S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674 y constituir el Comité Especial que llevaría adelante el proceso respectivo;

Que, no obstante haberse adoptado el acuerdo referido en el considerando anterior, el mismo no fue ratificado mediante Resolución Suprema conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº 674;

Que, con fecha 25 de octubre de 2006 FONAFE en su calidad de titular de las mencionadas acciones según lo establecido en la Ley Nº 27170, solicitó incorporar en el proceso de promoción de la inversión privada regulado en el Decreto Legislativo Nº 674, la participación accionaria del Estado en la empresa Cemento Andino S.A. toda vez que la controversia generada a partir de la expropiación de las referidas acciones ha sido resuelta mediante una transacción extrajudicial; (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

Que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 25 de octubre de 2006 acordó ratificar el acuerdo adoptado por la COPRI (hoy, PROINVERSIÓN) de fecha 29 de agosto de 1996, por el cual se incorpora las acciones de titularidad del Estado en la empresa Cemento Andino S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, así como la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada de las referidas acciones, encargándose al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado la conducción del mencionado proceso de promoción de la inversión privada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 070-92-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 25 de octubre de 2006 por el cual: I) Se incorporan las acciones de titularidad del Estado en la empresa Cemento Andino S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, II) Se define como modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada de las acciones de titularidad del Estado en la empresa Cemento Andino S.A. la señalada en el inciso a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674, y III) Se encarga al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de las acciones del Estado en Cemento Andino S.A.

Artículo 2.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción